

CSJ 378/2025/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Suprema Corte:

La presente contiene negativa de competencia trabada entre el Juzgado de Instrucción Múltiple de Villa Cura Brochero, provincia de Córdoba, y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 3 de esa sección, se refiere a la causa iniciada por denuncia de Aníbal Adolfo L con motivo de las presuntas amenazas que habría recibido de parte de Alexis Daniel V F

En primer lugar, observo que luego de la declaración de incompetencia de la fiscalía cordobesa hubo intervención jurisdiccional mediante la insistencia y la elevación del legajo por parte del juzgado de Villa Cura Brochero. Por lo tanto, para el caso de que V.E. decidiera dejar de lado el criterio de Fallos: 322:656, daré mi opinión sobre la cuestión en conflicto.

A mi modo de ver, se verifican en estas actuaciones circunstancias sustancialmente análogas a las analizadas en la Competencia CSJ 2904/2024/CS1, “Oficio remitido por Juzgado Federal N° 3 de Córdoba en autos denunciado V G , Cintia Fernanda s/ averiguación de delito -expte. FCB 869/2023- s/ incidente de incompetencia”, dictaminada el día la fecha y a cuyos fundamentos y conclusiones me remito, en lo pertinente y en razón de la brevedad.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia provincial continuar el trámite de la causa, sin perjuicio de cuanto surja con posterioridad.

Buenos Aires, 10 de julio de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.07.2025 13:32:11